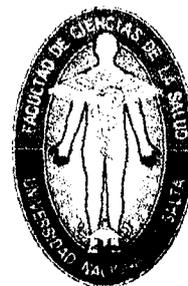




"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **1038-23**

21 DIC 2023

Salta,
Expediente N° 12.716/23

VISTO la Resolución N° CD-870/23 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual convoca a un llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para desempeñarse como Auxiliar Estudiantil en el Equipo Reducido del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2023 – Ingreso a la Facultad de Ciencias de la Salud para alumnos de las carreras de Nutrición y Enfermería, con una carga horaria de 20 horas semanales

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 236/23, aconsejan: a) Tener por modificado el período de designación aprobado por Resolución N° CD-870/23. b) Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora, que obra en fs. 21 a 27. c) Designar en dicho cargo a la Srta. María Belén LOPEZ, primera en orden de méritos, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 30/09/24. d) Imputar la presente designación en la partida presupuestaria específica prevista en la Resolución CS N° 437/23.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 20/23 realizada el 05-12-23)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para desempeñarse como Auxiliar Estudiantil en el Equipo Reducido del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2023 – Ingreso a la Facultad de Ciencias de la Salud para alumnos de las carreras de Nutrición y Enfermería.

ARTICULO 2°: Designar a la Alumna **María Belén LOPEZ**, D.N.I. N° 40.741.493, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para desempeñarse como Auxiliar Estudiantil en el Equipo Reducido del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2023 – Ingreso a la



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

1038-23

1

21 DIC 2023

Salta,
Expediente N° 12.716/23

Facultad de Ciencias de la Salud para alumnos de las carreras de Nutrición y Enfermería, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 30 de setiembre de 2024.

ARTICULO 3°: Afectar el gasto que demande la presente designación en la partida presupuestaria específica prevista en la Resolución N° CS-437/23.

ARTICULO 4°: Informar a la alumna LOPEZ que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Comunicar a la alumna designada, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6°: Aclarar a la alumna que deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Recordar a la alumna designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img
mcia

Lic. NEÍDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa